



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-28935524-GDEBA-SDCADDGCYE - Diplomatura Superior en la enseñanza de estudiantes con Sordoceguera

VISTO el Expediente EX-2022-28935524-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual la Dirección Provincial de Educación Superior, solicita la aprobación del Postítulo "Diplomatura Superior en la enseñanza de estudiantes con Sordoceguera" presentado por Instituto Superior de Formación Docente N° 112 (Código de Registro: A1-000112) de San Miguel y la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) (Código de Registro: B1-000038) de José C. Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 incluye como un objetivo primordial desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que en ese marco, la Ley de Educación Superior N° 24251 expresa en su articulado que los Institutos de Educación Superior podrán proporcionar formación superior de ese carácter en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo;

Que la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal y Educación aprueba el Marco regulatorio federal de los Postítulos Docentes;

Que el artículo 1º de la citada resolución establece que los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua, orientada a dar respuestas a problemáticas basadas en diagnósticos de necesidades situadas en el marco de las políticas jurisdiccionales;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece que el Nivel de Educación Superior tiene competencia en la planificación de las ofertas de carreras, postítulos y certificaciones, en el diseño de sus planes de estudio y en el desarrollo de los programas de investigación y extensión;

Que por Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación se establecen las pautas para la habilitación y puntajes bonificantes de Títulos y Postítulos, incluido los de Especialización Superior;

Que conforme la Resolución RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se organizan jurisdiccionalmente los Postítulos docentes acordados federalmente en la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, en correspondencia con los diseños curriculares elaborados y aprobados por la jurisdicción;

Que la citada Resolución crea en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la misma;

Que, asimismo, establece que, a efectos de la presentación de propuestas de formación docente permanente, trayectos formativos y postítulos docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y

Oferentes de Formación Docente Permanente, creado en el artículo 3º, de acuerdo a las categorías, requerimientos y con las modalidades consignadas en el IF-2021-9986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la mencionada Resolución;

Que las propuestas aprobadas, trayectos formativos y postítulos docentes revisten el carácter de intransferibles para las instituciones oferentes en tanto lo son para una institución en particular y según las condiciones evaluadas directamente para el cumplimiento de las acciones establecidas. En caso de acuerdos de articulación o convenios entre dos o más instituciones oferentes, deberán cumplimentar, además de todas las condiciones establecidas en la presente para cada una de ellas, las derivadas del acuerdo, que deberá acompañarse en un ejemplar para su registro en vinculación con cada propuesta presentada;

Que la Diplomatura Superior propone dar respuesta a la necesidad de formación docente con respecto a la enseñanza de personas con sordoceguera. En este sentido, se asume el compromiso de garantizar el derecho universal y humano a la Educación de todas las personas;

Que las y los cursantes conocerán en profundidad sobre el colectivo de personas con sordoceguera, su comunicación y su lengua; para la planificación de la enseñanza con estrategias pedagógicas para la socialización lingüística;

Que el Plan de Estudios que se propone para el Postítulo tiene una carga horaria seiscientas treinta y dos (632) horas;.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 117/10 CFE y la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, se considera que el Postítulo Diplomatura Superior constituye el medio idóneo para brindar la formación antes mencionada;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 15 de septiembre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e) e y) de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Diseño Curricular del Postítulo “Diplomatura Superior en la enseñanza de estudiantes con Sordoceguera” que, como Anexo en IF-2022-29863660-GDEBA-DFDPDGCYE consta de veintiséis (26) páginas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Actualización aprobada en el artículo 1º tiene carácter intransferible para el Instituto Superior de Formación Docente Nº 112 de San Miguel y la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) de José C. Paz

ARTÍCULO 3º. Autorizar la implementación de la Diplomatura por dos (2) cohortes sucesivas con inicio en 2023

ARTÍCULO 4º Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º de Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Formación Permanente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a la Dirección de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

